



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., seis (6) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Expediente.110014003086 2020-00803 00

Obre en autos las diligencias de notificación infructuosas a la dirección electrónica albacastano54@hotmail.com y téngase en cuenta para efectos procesales. (Núm. 14 a 20 exp. digital)

De otro lado, el Despacho no tiene en cuenta la notificación efectuada a la demandada ALBA CELMIRA CASTAÑO GONZÁLEZ (Núm. 21 exp. digital), dado que el método novedoso de notificación -Artículo 8º del Decreto 806 de 2020- aplica cuando la diligencia se surte por conducto de plataformas digitales o medios electrónicos, quiere decir que, si la dirección destinataria de la comunicación es una nomenclatura física, se deberá seguir la manera convencional establecida en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso. En consecuencia, rehaga el trámite tradicional de citatorio y aviso, informando el término para recibir notificación personal (en la citación) y el término de traslado (en el aviso), informando en ambas comunicaciones que las actuaciones judiciales se deben surtir a través del correo institucional cmpl86bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

<p><u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO:</u></p> <p>El auto anterior es notificado por anotación en estado No. 066 de hoy 7 DE SEPTIEMBRE 2021 La Secretaria,</p> <p>VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY</p>
--

A.M.R.D.

Firmado Por:

Natalia Andrea Guarín Acevedo
Juez
Civil 086
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0d1261cb3e73ab9eb6c6655219954ebd46cfc01f1b5691fb770e43b67114efae**

Documento generado en 03/09/2021 09:53:19 AM